



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Palacio de Justicia – Oficina 418

[sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### AVISA:

A la comunidad en general, de conformidad con los artículos 21 y siguientes de la Ley 472 de 1998, se informa que mediante auto de fecha 03 de marzo de 2021, se **ADMITIO** el **MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** radicado bajo la partida No. **680012333000-2021-00085-00**, promovido por **FABIANO BLANCO TRIANA Y OTROS** contra la **CONCESIÓN RUTA DEL CACAO Integrada por Cintra Infraestructuras Colombia S.A y MC VICTORIAS TEMPRANAS S.A, RM HOLDINGS SAS, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB Y EL MUNICIPIO DE LEBRIJA (S)**, por la presunta vulneración de los derechos colectivos demandados, incoando como pretensiones:

- “1. Se ORDENE a la entidad competente, que se construya un canal que permita la conducción de las cuatro alcantarillas mencionadas en varias oportunidades, por medio de un canal que se conduzca por el predio la SORDA, lo anterior debido a que es un espacio más reducido (50 mts aproximadamente canal que se sugiere en la gráfica) lo que evitaría complicaciones de las aguas lluvias en el sector.
2. Se ORDENE realizar la limpieza de la quebrada la sorda, evitando que la misma traiga escombros y demás, que al final se posesionen sobre la vía, cunetas y alcantarillas y se generen las inundaciones en la carretera y en la zona de mayor vulnerabilidad que es la inmediación entre la finca la sorda y la Francia.
3. Se ORDENE realizar la reforestación de las zonas colindantes y/o aledañas a la quebrada la sorda, principalmente en la zona de mayor afectación en inundaciones a la comunidad, como lo es la inmediación entre la finca la sorda y la Francia.
4. Se ORDENE realizar la recuperación de la faja o franja de protección o ronda la quebrada la sorda.
5. Se OFICIE a la INSPECCIÓN DE POLICÍA y/o a la entidad ambiental que corresponda, para que de aplicación al comparendo ambiental por deforestación de las fuentes hídricas.
6. Se ORDENA a las entidades accionadas a adelantar los trámites administrativos, interadministrativos y presupuestarios necesarios para garantizar los estándares de la vía, en relación con un buen estado permanente y mitigar a toda costa las inundaciones que se presentan en la carretera y las fincas vecinas.
7. Se ORDENE a las entidades accionadas, se destine inmediatamente el presupuesto requerido para la adecuación de esta vía, en la zona tantas veces mencionadas, o de ser el caso se ordene a la concesión RUTA DEL CACAO, encargada de la infraestructura vial de esta zona, una solución real que mitigue las inundaciones, soluciones que como accionantes proponemos así:
  - Se ordene a quien corresponda, la canalización de las alcantarillas 1, 2, 3 y 4 (ver gráfico) con el objetivo que drenen directamente a la quebrada la SORDA pasando por el predio la sorda y bajo ninguna óptica sigan generando el cuello de botella al caer en la alcantarilla 5 y la cuneta del costado de la vía. COMO SE EXPUSO EN NUESTRA PETICION NUMERO 1.
  - Se Ordene a los accionados, y/o a quien su Señoría considere, el retiro de los tubos instalados en la cuneta al costado de la vía, con el objetivo de mitigar las inundaciones presentadas y de esta forma se interrumpa la vulneración de los derechos fundamentales, por lo menos de forma transitoria.
8. Se ORDENE a las entidades accionadas que, en un término razonable, diseñen e implementen planes de contingencia que contemplen las medidas provisionales idóneas y necesarias para asegurar el goce efectivo de la vía y la mitigación de las inundaciones en la vía y en los predios vecinos que en últimas pone en riesgo la vida misma de los transeúntes y residentes colindantes de las zonas de inundación.
9. Que se ordene, con cargo las accionadas, la realización de los estudios para establecer la naturaleza del daño de impacto directo e indirecto generado por



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Palacio de Justicia – Oficina 418

[sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

las inundaciones y algunas obras efectuadas por la accionada concesión RUTA DEL CACAO, con el fin de que se establezcan las medidas urgentes a tomar para mitigarlo.

10. Se ORDENE las entidades accionadas la construcción de muros de contención y demás obras civiles, que eviten de manera efectiva los posibles daños a la vida humana y daños materiales, por el desbordamiento de la quebrada a sorda del municipio de Lebrija.

11. Se ORDENE de ser procedente la canalización de las aguas lluvias del sector ubicado entre las fincas la sorda y la Francia, de diferente forma, que en últimas permite la mitigación de las inundaciones y daño a la vía, al puente y limitación de los derechos fundamentales de la vecindad accionante.

12. Se ORDENE, la habilitación y mantenimiento de la conexión de la vereda el Líbano con la unidad funcional 7, vía utilizada por la concesión RUTA DEL CACAO para el transporte de su maquinaria, la cual reduciría el tiempo de transporte”.

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO de conformidad en el Art. 21 de la Ley 472 de 1998 para realizar su publicación en cualquier medio masivo de comunicación. Igualmente, se publica en el espacio virtual de la Corporación y la página web de la rama judicial, conforme el artículo citado y el Decreto 806 de 2020.

Se expide en Bucaramanga, el ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS**  
**SECRETARIA GENERAL**